SESIÓN ORDINARIA Nº 074-2017

Acta de la Sesión Ordinaria número cero-setenta y cuatro- dos mil diecisiete, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, dando inicio a las diecisiete horas con dos minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios
Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
Omar Barrantes Robles,
Matilde Pérez Rodríguez
Ligia Alvarado Sandi
Osvaldo Zárate Monge

Regidores Suplentes
Maria Isabel Sibaja Arias
Luis Enrique Jiménez Solano
Luis Castro Valverde
Waddy Guerrero Espinoza
Grettel León Jiménez

Síndicos Propietarios
José Manuel Jara Mora
Allen Jiménez Zamora
Rigoberto León Mora

Síndicos Suplentes
Daniela Ceciliano Guido
Katia Quesada Guerrero

Personal Administrativo
Señor. Erick Cordero Ríos. Vice-alcalde Municipal
Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal
Licda. Alma López Ojeda Secretaria del Concejo a.i.
Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal

AUSENTES
Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
Jenny Román Ceciliano

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con dos minutos del martes treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 071-2017 del día viernes 20 de enero del 2017
Acta de la Sesión Ordinaria No. 072-2017 del día martes 24 de enero del 2017
Acta de la Sesión Extraordinaria No. 073-2017 del día miércoles 25 de enero del 2017

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 071-2017 del día viernes 20 de enero del 2017
Acta de la Sesión Ordinaria No. 072-2017 del día martes 24 de enero del 2017
Acta de la Sesión Extraordinaria No. 073-2017 del día miércoles 25 de enero del 2017

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Juramentación de Miembros de la Comisión de Ciudades Hermanas:

Nombre	**Cédula**
Christian Jesús Fallas Delgado	1-1190-0952
Mario Barrientos Zúñiga A.	1-0592-0531

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Quedan debidamente juramentados como miembros de la Comisión de Ciudades Hermanas.

Moción de orden del Presidente Municipal, para alterar el orden del día y darle uso de la palabra a los vecinos del Barrio de Boca Vieja. (Se aprueba por unanimidad 5 votos).

Audiencia 02. Señor Ronald Chaves Rodriguez, Vecino del Barrio Boca Vieja, Quepos:

"Dicho señor indica que la inquietud que tienen es que en la comunidad de Boca Vieja se está realizando una obra pública, que lo que buscan es que la obra sea adecuada, confortable, que según el plano constructivo es una gradería de tres peldaños, que tienen cincuenta centímetros de fondo, que el pasillo de la gradería no cuenta con las medidas adecuadas según la ley 7600, que cada soporte de peldaño de acuerdo al plano debe ir una columna con una armadura que sale con una platina y el perlin estructural, sin embargo en el campo se está haciendo con el perlin incrustado al suelo y concreto, sin la armadura y platina, además de existir desniveles, entre otras inconsistencias, que han hecho gestiones con el Ing. Cristian Morera Víquez, indicándoles que

ellos aportan el material faltante para que tenga una medida de adecuada, de la cual han obtenido anuencia al respecto, además de que no se les tomo en cuenta su opinión con las obras,

que el contratista les ha indicado que deben apegarse a los planos constructivos, que como vecinos tiene la obligación de fiscalizar la obra, que la intención de ellos no es obstruir sino mejorar, por lo que solicitan que el Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, se presente al sitio a fiscalizar la obra, además indica que el señor Wilberth Esquivel ofrece sus servicios para evaluar la obra, así como ASOQUEPDIS, ofrece los servicios de arquitectura para evaluar la obra.

Intervención del Presidente Municipal Jonathan Rodríguez Morales, quien indica: *Solicita a la Administración que a más tardar el día de mañana se presente el Ingeniero al sitio para subsanar esta situación, además sugiere que previo a dar inicio cualquier obra en una comunidad reunirse con los vecinos para explicarles la obra y tomar en cuenta su opinión.*

Intervención del Señor. Erick Cordero Ríos. Vice-alcalde Municipal, quien indica: *Que esta semana el Ingeniero Municipal se encuentra de vacaciones, que se presentara al sitio con el asistente que está a cargo del departamento en este momento.*

Intervención de la Regidora Ligia Alvarado Sandi, quien indica: *Consulta que si las obras continúan, que debería paralizarlas y revisar la parte técnica, para luego continuar con las mismas.*

Intervención del Síndico José Manuel Jara Mora: *Que se presentó al sitio denoto varios defectos en la construcción, por lo que hace falta la supervisión del Ingeniero Municipal, para que la empresa ejecute bien estas obras.*

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el tema expuesto por el señor Ronald Chaves Rodriguez, vecino del Barrio Boca Vieja, Quepos, a la Administración Municipal, para que actúe lo más pronto posible. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente Municipal para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

No hay

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Oficio 128-ALCP-2017, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal., que dice:

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, mediante este acto en vista de que estaré en la sesión extraordinaria de la junta directiva de ANAI, autorizo al señor Erik Cordero Ríos, vice Alcalde para que me sustituya en la sesión ordinaria del Concejo Municipal que se realizará el día 31 de enero del 2017 a las 5pm.

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio 128-ALCP-2017, remitido por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 02. Oficios DE-006-01-17 y DE-007-01-17, suscritos por la Señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que dice:

OFICIO DE 0006-01-2017

En los últimos años las carreras de ruta o pedestres han crecido de forma acelerada dándole un auge a esta práctica deportiva en nuestro país.

La Ley de Caminos Públicos indica que la administración de la red vial cantonal corresponde a las Municipalidades. Siendo los gobiernos locales quienes deben velar por el orden público de sus cantones, los organizadores de este tipo de eventos tienen que solicitar permiso al municipio por un asunto de ilegalidad.

No están autorizados los organizadores de este tipo de evento a practicar ningún tipo de cierre o clausura de vías. El permiso municipal es vital para cuando se desee disponer de la red vial cantonal. Cuando exista un acuerdo del Concejo Municipal autorizando el cierre o clausura de vías este deberá comunicarse de forma formal a la Dirección General de Ingeniería de Transito para su debida coordinación.

Es importante conocer que el organizador de estos eventos deberá estar inscrito ante la Federación Costarricense de Atletismo (FECOA) que mediante su oficio RUTA-FECOA 54-2016 del 16 de noviembre 2016, establecieron una serie de requisitos que los organizadores deberán cumplir para obtener su aval y respaldo de FECOA en la organización de estos eventos.

Los Municipios no pueden limitar la libertad de tránsito de los practicantes de este deporte por lo que ellos se pueden desplazar de forma libre, pero si la carrera no cuenta con los permisos los gobiernos locales deberían levantar un acta de la ilegalidad de la carrera y solicitar apoyo a Fuerza Pública para que ellos levanten un acta de inspección policial haciendo constar la advertencia del municipio a no realizar la carrera por no contar con los permisos requeridos y librar la responsabilidad del municipio ante la carencia de permisos.

De manera que el municipio pueda comunicarle a la ciudadanía si la carrera cuenta o no con los permisos para llevarse a cabo los Gobiernos Locales deben velar por la seguridad de las actividades que se desempeñen en la red vial cantonal.

OFICIO DE 0007-01-2017

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que representa y agremia al Régimen Municipal desde hace 40 años.

Con motivo del fortalecimiento del programa de Infraestructura Vial Municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, nos permitimos informarles que se ha realizado un trabajo de

formulación de Carteles de Licitación con diferentes perfiles de proyectos, que pueden ser de interés para sus organizaciones para el cumplimiento de la ejecución de los recursos, tanto de la Ley 8114 y sus reformas, como la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, No. 9329 del 15 de octubre del 2015.

Respecto a las competencias municipales en gestión vial, se ha trabajado en las siguientes especificaciones técnicas;

DESCRIPCION DEL CARTEL

1. **Especificaciones Técnicas para Construcción de Cunetas.**
2. **Especificaciones Técnicas para Señalamiento Vial.**
3. **Especificaciones Técnicas para Tratamiento Superficial TSB-3.**
4. **Especificaciones Técnicas para Contratación de Horas Maquinaría.**
5. **Especificaciones Técnicas para Mezcla Asfáltica en Caliente (MAC).**
6. **Especificaciones Técnicas Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Puentes.**
7. **Especificaciones Técnicas para TS-Tuberías y Obras Menores de Concreto.**
8. **Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Maquinaria y Equipo.**
9. **Especificaciones Técnicas para Fragmentación en Roca. (Voladura).**
10. **Especificaciones Técnicas por horas demanda de equipo amarillo.**
11. **Especificaciones Técnicas para Suministro de Agregados para Tratamiento superficial.**
12. **Especificaciones Técnicas para Proyectos de Conservación Vial por 3 años.**
13. **Especificaciones Técnicas para La Red Vial Cantonal en Lastre y Tierra**
14. **Especificaciones Técnicas para el Suministro de Tanqueta de Emulsión Asfáltica para Ts.**
15. **Especificaciones Técnicas para Suministro de Adoquines de concreto.**
16. **Especificaciones Técnicas para el Suministro de Concreto Premezclado.**
17. **Especificaciones Técnicas para la Verificación de la Calidad de los proyectos de mantenimiento vial.**

Para obtener la información indicada y la guía de los mismos, se pueden dirigir al correo a la página web: http: ungl.or.cr/documentos.

Adicionalmente, nos permitimos reiterar que la UNGL ha contratado los servicios profesionales del Ingeniero Civil Jeffrey Núñez, especialista en carreteras, para brindar apoyo en la materia a las Municipalidades que así lo soliciten.

Algunas de las áreas temáticas en las que se espera brindar acompañamiento y apoyo, son:

-Evaluación de formatos de inventario para la red vial cantonal
-Especificaciones técnicas, de acuerdo a la normativa vigente
-Programas de control de calidad de las obras a ejecutar
-Sumarios y costos de obras
-Planificación de obras
-Gestión y formulación de proyectos de obras públicas

Para comunicaciones puede dirigirse a los correos jnunez@ungl.or.cr y a los teléfonos 2290- , 4152 ó 2290-3806.

BOLETIN INFORMATIVO

EXPEDIENTE No. 19699. MODIFICACIÓN DE LA LEY NO. 833, LEY DE CONSTRUCCIONES, Y SUS REFORMAS.	
Trámite	*Descripción*
Mociones vía artículo 137	Se conoció las 2 mociones vía Art. 137, correspondientes al primer día, de las cuales una fue aprobada.
EXPEDIENTE No. 19180. REGULACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LA COMUNICACIÓN VISUAL EXTERIOR.	
Trámite	*Descripción*
Ampliación de plazo	Se le amplió el plazo a la subcomisión por 30 días hábiles.

Es importante recordar que hasta el 30 de abril el Poder Ejecutivo es el que conforma las agendas de la Asamblea Legislativa, por tanto, la Comisión de Asuntos Municipales sólo cuenta con los tres proyectos supra citados en su agenda.

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: 2.1. Darse por informados del oficio DE-006-01-17, remitido por la Señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
2.2. Trasladar el oficio DE-007-01-17, remitido por la Señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para su conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 03. Oficio DE-0003-01-17, suscrito por la Señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que dice:

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGI) institución de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 40 años.

En el marco del acuerdo 05-2017 de la Sesión Ordinaria 01-2017 del Consejo Directivo de la UNGI, me permito solicitarle muy atentamente que nos remitan los últimos borradores de los reglamentos correspondientes a la Ley No. 3329 "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal" que incluyan las modificaciones provenientes de las revisiones realizadas en el Consejo Consultivo de Descentralización durante 2016 y posteriores.

A la vez, quisiéramos conocer el estado del trámite de publicación de dichos reglamentos para efectos de dar seguimiento a dicho proceso.

Con las más altas muestras de consideración *y* estima, se despide,

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados respecto del oficio DE-0003-01-17, remitido por la Señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 04. Oficio CCDRQ-014-2017, suscrito por la Msc. Yadira Segura Picado, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, que dice:

Asunto: Informe de avance del proyecto máquinas Bio-saludables 2016.
Dr. Roberto Roque Pujol Director

Dirección Promoción Recreativa Regional ICODER Estimado señor,

De conformidad con el convenio No. 415-12-2016 de manejo de fondos firmado de forma tripartita por la Licda. Alba Quesada Rodríguez Directora Nacional del IOCDER, la Municipalidad de Quepos la Señora Patricia Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal y la Msc. Yadira Segura Picado Presidenta del Comité Cantonal de Deportes de Quepos con fecha del quince de diciembre del 2016 ICODER, en su cláusula número decima novena se establece que a la fecha del 31 de enero del 2017 se deberá de presentar un informe de avances a la Jefatura de Promoción Recreativa Regional en el que consta todas las acciones llevadas a cabo por el comité Cantonal de Deportes de Quepos del Proyecto de Parques Recreativos Bio-Saludables.

En cumplimiento lo anterior la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos en su sesión 003-2017 celebrada el miércoles 25 de enero del 2017, se permite remitir el informe supra citado, con copia a los firmantes del Convenio y al Concejo Municipal.

Primero: Que desde el pasado 27 de enero, se le solicitó al coordinador del ICODER mediante oficio CCDRQ-007-2016, que nos tomaran en cuenta para ser beneficiados con el proyecto del ICODER.

Segundo: Que mediante el oficio RCP 0015-03-16 con fecha del 08 de marzo del 2016, se nos comunica que el cantón del Quepos fue beneficiado con el proyecto de Maquinas Biosaludables año 2016.

Tercero: Que mediante oficio CCDRQ-024-2016 con fecha del 16 de marzo del 2016, se le solicita al Concejo Municipal el espacio del Nahomi para la instalación así como la aprobación y autorización del proyecto, se anexa el expediente y el convenio de transferencia.

Cuarto: Que el día 16 de mayo del 2016 se realizó la visita Técnica de los Ingenieros del ICODER y de la Municipalidad al proyecto en el Paradero de Nahomi, se otorgaron los vistos buenos por ambas entidades.

Quinto: Que mediante el acuerdo 07, del Artículo Sexto, Sesión Ordinaria No.548-2016 celebrada el 05 de abril del 2016, se aprueba el proyecto, y autorizan para el alcalde y la presidenta del comité pueda firmar dicho convenio.

Sexto: Que mediante el oficio CCDRQ-056-2016, se le solicita el uso del suelo del Nahomi así como el plano catastro, mediante acuerdo 15, Artículo Sexto, Sesión Ordinaria No. 003-2016 del 10 de mayo del 2016, acuerdan trasladar a la administración y solicitan que emitan criterio sobre la viabilidad de otorgar uso de suelo requerido para la instalación de las máquinas.

Octavo: Que el 01 de junio mediante acuerdo CCDRQ-078-2016, se remiten los documentos del expediente del proyecto "Máquinas Bio-saludables" para su trámite ante el ICODER al Lic. Pedro Rosales Valverde coordinador del ICODER Pacifico Central.

Noveno: Que mediante oficio RPC 0032-07-16, con fecha del 27 de julio del 2016 se informa que el ICODER debe modificar la tramitología inicial mediante la implementación y firma de un nuevo convenio dado a que los recursos serán transferidos en el 2016 a los comités cantonales, una vez aprobado el expediente

Décimo: Que mediante el oficio CCDRQ-157-2016, se le remite debidamente corregido el expediente del proyecto de máquinas al coordinador del Pacifico Central el Lic. Pedro Rosales Valverde.

Décimo Primero: Que en fecha 21 de septiembre del 2016, el Lic. Pedro Rosales solicita que se le facilite el Plan del proyecto de parque Bio-saludables de acuerdo al formato solicitado por el ICODER, se envía ese mismo día por correo electrónico.

Décimo Segundo: Se recibe oficio por email con fecha del 30 de septiembre del 2016 en los que nos remiten la nota de la asesoría legal con fecha del 03 de agosto del 2016, el oficio A L.516-08-2016 de la Asesoría Jurídica del ICODER, donde indica que la única posibilidad para ejecutar dichos fondos las propiedades que se encuentran registralmente a nombre de la Municipalidad debe de existir un Convenio de Cesión de Administración entre la Municipalidad de Quepos v el CCDR

Décimo Tercero: Que en fecha del 10 de octubre del 2016, se remite el oficio CCDRQ-179-2016 al concejo municipal solicitándoles que se suscriba el Convenio de Cesión de Administración entre la Municipalidad y el Comité Cantonal, sea anexo propuesta de convenio.

Décimo Cuarto: Que mediante Acuerdo 07, Artículo Sexto, Sesión Ordinaria No. 045-2016, celebrada el 11 de octubre del 2016, trasladan la propuesta de Convenio en Cesión de Administración de Inmueble entre Municipalidad y Comité Cantonal de Quepos, al Lie Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal de Quepos.

Décimo Quinto: Que mediante Acuerdo No. 11 del Artículo Sétimo, Sesión Ordinaria No. 058-2016, celebrada el 06 de Diciembre del 2016, el concejo acuerda acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Por lo tanto Autorizan la suscripción del

Convenio Interinstitucional de administración de Inmueble entre la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes de Quepos.

Décimo Sexto: Que el día trece de diciembre del 2016, se firma el convenio en Cesión de Administración entre el la Municipalidad y el Comité de Deportes de Quepos.

Décimo Sétimo: Que el día jueves 15 de diciembre del 2016 se firma el convenio 415-12-2016, en el IOCDER San José entre el ICODER, Municipalidad de Quepos y Comité Cantonal de Deportes Quepos, para desarrollar el proyecto denominado "Parques Bio-saludables."

Décimo Octavo: Que el día 19 de diciembre del 2016, se recibe la transferencia por parte del ICODER por el monto de ¢18.000.000.00, cuenta especial 280-0002757-0.

Décimo Noveno: Que el día miércoles 11 de enero la junta directiva acuerda remitirle a la Administración Municipal se le anexa la propuesta del cartel de Licitación Abreviada, con la metodología, especificaciones técnicas así como la lista de proveedores y se le solicita la asesoría y colaboración con los departamentos de proveeduría e ingeniería para el proyecto de máquinas de Bio- saludables.

Undécimo: Que se remite el oficio CCDRQ-008-2017, transcribiendo lo acordado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes para que la Administración Municipal no colaboración con los Departamentos de Proveeduría e Ingeniería para la confección, estudio, del cartel de licitación para la adquisición de las maquinas Bio-saludables.

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informado respecto del oficio CCDRQ-014-2017, remitido por la Msc. Yadira Segura Picado, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 05. Oficio CPEM-087-16, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, que dice:

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.773 "LEY PARA GARANTIZAR LA REFORMA DEMOCRÁTICA Y MAYOR PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA ELECCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES", el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, el oficio CPEM-087-16, remitido por la señora Ericka

Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)**

Oficio 06. Oficio AMB-003-2017, suscrito por la señora Hannia M. Durán. Jefe de Área de La Comisión Permanente de Ambiente, Asamblea Legislativa, que dice:

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Abelino Esquivel Quesada, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el proyecto: "LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO", expediente No. 20.212, publicado en el Alcance No. 314 a La Gaceta No. 244 del 20 de diciembre de 2016, y del que les remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa municipalidad no tiene objeción que hacer al proyecto.

Favor de enviarnos acuse de recibo de esta comunicación.

Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, el Oficio AMB-003-2017, suscrito por la señora Hannia M. Durán. Jefe de Área de La Comisión Permanente de Ambiente, Asamblea Legislativa, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 07. Oficio DEU-IFCMDL-001-2017, suscrito por el Lic. Javier Ureña Picado. Director del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, que dice:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED con el apoyo de las autoridades locales, definió durante el 2016 un acompañamiento específico hasta el año para 14 cantones del país, los cuales se identificaron prioritarios.

Con el inicio de este año laboral, queremos invitarle a participar de un encuentro con las autoridades locales de estos cantones prioritarios, con el objetivo de valorar con ustedes los avances de las acciones educativas implementadas por el Instituto en dichos cantones, así como la proyección para el presente año.

Para ello les Invitamos a acompañarnos **el día jueves 16 de febrero del presente año, a partir de las 12:00 m.d. en el Aula 3, del Paraninfo Daniel Oduber, ubicado en la Sede Central de la UNED, carretera a**
Sabanilla.

Agradecemos confirmar su asistencia con Geraldine Chaves Zúñiga al correo: gchavesz@uned.ac.cr o al teléfono 8372-6304 / 2428-8349

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: 7.1. Comunicar que por parte del Concejo Municipal de Quepos, asistirá la Sindica Suplente Daniela Ceciliano Guido. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
7.2. Aprobar el pago de viáticos y gastos de transporte a la Sindica Suplente Daniela Ceciliano Guido, para que asista al encuentro con las autoridades locales de cantones prioritarios. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 08. Nota del Lic. Steven Alvarado Bellido, que dice:

El Suscrito Lic. Steven Alvarado Bellido carne 16419, cédula 1-945-439 indico lo siguiente.

Ya se inscribió la calle Pública por Donación a favor de la Municipalidad de Quepos, bajo el Número de Finca 6- 217551- 000, con un área de 7647 metros cuadrados bajo el plano catastrado P- 1831279-2015, Se adjunta Informe registral. Para lo que en derecho corresponda Fundamento la anterior en la Ley 4240 de Planificación Urbana y la Constitución Política, articulo 61 y 62 del Código Municipal, leyes concordantes Notificaciones al Fax 27770483

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la nota remitida por el Lic. Steven Alvarado Bellido, para que actúe conforme a derecho. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 09. Nota del Señor José Alberto Vargas Agüero. Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel Antonio, que dice:

El suscrito José Alberto Vargas Agüero, en mi calidad de Representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel Antonio, Quepos, Aguirre, les saluda muy cordial y respetuosamente y a la vez íes manifiesto lo siguiente:
Solicitamos muy respetuosamente que nos brinden el permiso de utilizar el sitio denominado MAR Y SOMBRA como parqueo, y poder nosotros solicitarles una contribución a ¡os turistas por cuidarle los vehículos, esto respaldado en la ley 6043.

Si ese consejo tiene a bien extendernos dicho permiso, nos comprometemos a colaboraren lo posible en la buena atención de los turistas, embellecer el lugar y desocuparlo en el momento que se requiera. Nosotros estaríamos compartiendo el dinero que recaudemos con las Asociaciones del cantón, además de aportar mes a mes un informe de lo recaudado y de las obras que vayamos realizando.

Agradeciendo la atención que muy amablemente tengan a bien prestar a nuestra solicitud, a la mayor brevedad, y reiterando nuestros servicios cordiales, se suscribe,

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la nota remitida por el Señor José Alberto Vargas Agüero. Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel Antonio, a

la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 10. Nota del señor José Francisco Salazar Salazar, que dice:

La presente es para saludarlos muy respetuosamente, yo José Francisco Salazar Salazar con número de cédula: 2 0410 0188, con número de teléfono 8572-2848, me dirijo hacia ustedes para solicitarles un permiso temporal para la venta de flores los días 13 y 14 de febrero del año en curso, estaremos ubicados diagonal al Registro Civil. Sin más que agregar les agradezco de antemano la ayuda que me puedan brindar a esta solicitud.

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por el señor José Francisco Salazar Salazar, previa presentación de los requisitos de ley ante el departamento de Licencias Municipales**.** Moción de orden del Presidente Municipal para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

Oficio 11. Nota del señor Efraín Anchia Mora, que dice:

Por este medio les saludo.

A la vez solicito ante ustedes me ayuden para poner a derecho un lote que tengo desde hace más de 30 años en la Precaria en San Rafael de Cerros, ya que en ese entonces repartieron los lotes y no nos dieron ningún documento que nos respaldara. De mi parte hace como 24 años hice la gestión y pude lograr sacar el plano y en ese momento la Municipalidad me lo visó. Ya teniendo el plano visado por esta entidad quiero que ustedes me ayuden a sacar la escritura, para lograr un bono que me quieren dar y sin ese documento no puedo realizar la gestión. No se cómo y de que forma una Municipalidad que dice que es del Pueblo, visa un plano y ahora no quieren dar la escritura yo creo que como personas responsables deben de apoyar a los más necesitados y de bajos recursos económicos que hacemos todo lo posible para vivir dignamente y ustedes a veces nos ponen trabas para no poder realizar nuestros sueños que es tener donde vivir como dios quiere.

Agradezco ante ustedes me ayuden para bien de nuestras familias en esta comunidades de nuestro cantón.

También doy las gracias a toda la ayuda que me puedan brindar para bien de las partes.

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la nota remitida por el señor Efraín Anchia Mora, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 12. Nota del Ing. Álvaro Araya García. Director UEN Recolección y Tratamiento, Subgerencia Sistemas Periféricos- A y A, que dice:

Según reunión del pasado viernes de la Señora Presidenta Ejecutiva del A y A con el Señor Alcalde de la Municipalidad de Quepos, acordaron solicitar al Concejo Municipal de Quepos un espacio (ordinario o extraordinario) para que Técnicos del A y A puedan exponer el **"Proyecto**

de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Quepos".

Agradecería si me pudieran indicar un par de fechas para coordinar a lo interno de A y A dicha presentación.

Si pudiera ser algún día entre miércoles y viernes se les agradece.
Saludos.

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Convocar a Sesión Extraordinaria para el día viernes 10 de febrero del presente año, a las 15:00hrs, en la Sala de Sesiones Municipales, para tratar el tema único **"**Exposición por parte de personeros del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Proyecto de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Quepos." **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 13. Oficio SM-0055-01-2017, suscrito por la señora Maria Yamileth Palacios Terreno, Secretaria del Concejo Municipal de los Chiles, que dice:

El Concejo Municipal de Los Chiles, mediante acta de la sesión ordinaria N°58, celebrada el día martes 17 de enero del 2017, acogiendo la propuesta del Regidor Suplente Gustavo Molina Quesada, para que se declare en estado de emergencia el sector agrícola y ganadero del Cantón del Cantón de Los Chiles por los efectos directos y secundarios del huracán Otto, además que se le solicite al Ministro de Agricultura y al Presidente de la República que canalice todos los recursos necesarios de forma urgente e inmediata para atender esta emergencia.

Por tanto, se transcribe del artículo V, **inciso A, el ACUERDO** N° 021: 1-. Declarar estado de emergencia al sector Agrícola y Ganadero del Cantón de Los Chiles por los efectos directos y secundarios del Huracán Otto. 2-. Solicitarle al Ministro de Agricultura Luis Felipe Arauz Cavallini y al Señor Luis Guillermo Solís Rivera Presidente de la República que canalice todos los recursos necesarios de forma urgente e inmediata para atender esta emergencia, ya que esto está afectando a uno de los sectores más vulnerables que no cuentan en este momento con recursos económicos para solventar tales necesidades. 3-, Como también solicitarles a todas las municipalidades del país el apoyo sobre el acuerdo tomado. **Aprobado Definitivamente de forma unánime por los regidores propietarios, Heiner Hidalgo Salas, Alberto Montalbán Chamorro, Carlos Bonilla Arana** y **la regidora suplente Yerlin Díaz Mena**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados respecto del oficio SM-0055-01-2017, remitido por la señora Maria Yamileth Palacios Terreno, Secretaria del Concejo Municipal de los Chiles. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 14. Nota del señor Alexander Navarro Jiménez, Miembro del Grupo Cabalgatero de Naranjito, que dice:

Reciban un cordial saludo de parte de los miembros del grupo cabalgatero de Naranjito, y por este medio le solicitamos, los permisos para realizar las actividades del cruce Río la gallega y

Naranjito, para llevarlas a cabo los días 11, 12 y 13 de Marzo del año en curso y las actividades, por realizar son, sábado apertura de la actividad a partir de las 12:00 m.d y después baile con conjunto a partir de las 8:00 p.m. hasta 12:00 a.m. Domingo, tendremos cabalgata 12:00 m.d 4:00 p.m. karaoke bailable hasta 10:p.m

Y el lunes, cierre de la actividad con karaoke, 5:00 p.m. hasta 9:00p.m también abran comidas, y bebidas, graciosas y de licor también solicitamos la patente temporal de licores para estos 3 días, siendo todo por el momento y agradeciendo toda la atención brindada.

Alexander Navarro Jiménez cédula 1-10380037

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por el señor Alexander Navarro Jiménez, Miembro del Grupo Cabalgatero de Naranjito, previa presentación de los requisitos de ley ante el departamento de Licencias Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Moción de orden del Presidente Municipal, para alterar el orden del día y conocer una nota adicional. (Se aprueba por unanimidad 5 votos).

Oficio 15. Nota suscrita por la señora Heylin Ortega González, Presidenta de ASOQUEPDIS, que dice:

Reciban un cordial saludo por parte de ASOQUEPDIS, la presente es para solicitar sesión extraordinaria para recibir al Director Nacional de Olimpiadas Especiales Costa Rica, también agradeceríamos la presencia del Comité Cantonal de Recreación y Deportes, dicha audiencia es para conocer los programas que benefician a la población con discapacidad.

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Otorgar un espacio para atender al señor Waddy Wado, Director Nacional de Olimpiadas Especiales, en la sesión extraordinaria a celebrase el día jueves 16 de febrero del presente año a las 16:00hrs, en la Sala de Sesiones Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

ARTICULO VII. INFORMES

Informe 01. Dictamen 002-2017, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, que dice:

Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, al ser las 14:00hrs del martes 31 de enero de 2017, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Matilde Pérez Rodríguez, Osvaldo Zárate Monge y Ligia Alvarado Sandi, se procede con el estudio del siguiente asunto:

Acuerdo 01, artículo setimo, informes varios, de la sesión ordinaria 070-2017, mediante el que se remite el oficio OMA-PBM-007-2017, de la señora Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, referente a la Modificación Presupuestaria 001-2017

Una vez analizada toda la documentación aportada por la Administración y sus indicaciones, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

1) **Aprobar el siguiente punto, que se detallan a continuación:**

Puntos 1)

a) Se disminuyó parcialmente de los siguientes rubros presupuestarios del programa de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (ver líneas de la 1 a la 4 de modificación presupuestaria adjunta folio 001, mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del 2017, tal y como se muestra a continuación:

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	REBAJA
1	Servicios Generales (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	961.318,40
2	Viáticos dentro del país (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	2.000.000,00
3	Combustibles y Lubricantes (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	2.000.000,00
4	Repuestos y Accesorios (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	1.000.000,00
	TOTAL	5.961.318,40

b) Se aumentó el rubro de Jornales Ocasionales para un "Auxiliar del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial" que sirva como enlace entre la Alcaldía, el Ingeniero Coordinador de dicha unidad y los trabajadores de campo (operarios de maquinaria y cuadrilla construcción), así como la reserva de aguinaldo y cargas sociales que lo anteriormente mencionado conlleva, todo lo anterior según Oficios adjuntos UTGV-007-2017, JVC-001-2017 y RH-MQ-001-2017, según folios del 002 al 007, todo dentro del mismo Programa Unidad Técnica de Gestión Vial (ver líneas de la 5 a la 11 de modificación presupuestaria adjunta folio 001), tal y como se muestra a continuación:

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
5	Jornales Ocasionales (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	4.669.196,18
6	Decimotercer mes (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	389.099,68
7	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	431.900,65
8	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	23.345,98
9	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.08% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	237.662,08
10	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	70.037,94
11	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	140.075,89
	TOTAL	5.961.318,40

2) **Dejar en estudio los puntos 2 y 3, 4 y 5 de esta modificación presupuestaria, para mejor resolver.**

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen 002-2017, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. **POR TANTO**: **a)** Aprobar el punto 1 de la Modificación presupuestaria 01-2017, **b)** Dejar en estudio los puntos 2, 3, 4 y 5 de esta modificación presupuestaria, para mejor resolver**. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente Municipal para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

Informe 02. Dictamen 003-2017, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, que dice:

Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, al ser las 15:00hrs del martes 31 de enero de 2017, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Matilde Pérez Rodríguez, Osvaldo Zárate Monge y Ligia Alvarado Sandi, se procede con el estudio del siguiente asunto:

Acuerdo 07, artículo setimo, informes varios, de la sesión ordinaria 069-2017, mediante el que se remite el oficio PMA-008-2017, del Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor Municipal a.i., referente a la recomendación de adjudicación del proceso de contratación 2016LA-000008-01

Una vez analizada toda la documentación aportada por la Administración y sus indicaciones, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

Acoger la recomendación emitida por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor Municipal a.i. mediante oficio PMA-008-2017, p**or ende se** recomienda adjudicar la Licitación Abreviada 2016LA-000008-01, a la empresa SEVIN LTDA, cédula jurídica 3-102-067171, por un monto de ¢17.538.000,00 (diecisiete millones quinientos treinta y ocho mil colones netos).

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen 003-2017, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. **POR TANTO**: adjudicar la Licitación Abreviada 2016LA-000008-01, a la empresa SEVIN LTDA, cédula jurídica 3-102-067171, por un monto de ¢17.538.000,00 (diecisiete millones quinientos treinta y ocho mil colones netos). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Informe 03. Dictamen COM-BECAS-001-2017, de la Comisión Municipal de Becas, que dice:

Reunida la Comisión de Becas, al ser las 15:00hrs del martes 31 de enero de 2017, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los señoras Grettel León Jiménez, Ma. Isabel Sibaja Arias, Matilde Pérez Rodríguez y la síndica Daniela Ceciliano Guido:

Solicitan al honorable Concejo Municipal el uso del salón de sesiones de la Municipalidad de Quepos, para los días **martes 14 de febrero 2017** y **martes 21 de febrero 2017** de las **12:00 pm a las 4:00 pm**, con el fin de atender a los beneficiarios de becas en la RENOVACION de las mismas.

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el uso de la Sala de Sesiones Municipales, para la Comisión Municipal de Becas, en las fechas requeridas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Informe 04. Oficio 006-V.ALC-2017, del Señor. Erick Cordero Ríos. Vice-alcalde Municipal, mediante el que remite el oficio 001-DLL-2017, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor Legal Municipal, que dice:

Me refiero al Oficio 003-V.ALC-2017, con fecha de 23 de enero 2017, mediante el cual usted solicita criterio de este Departamento respecto de la siguiente interrogante:

"Me permito solicitarle criterio legal con respecto a la tramitación de permisos de construcción, por parte de los poseedores de predios sin inscribir, ya que como son muchos los beneficiarios de un "Bono de vivienda" que son otorgados mediante el artículo 10 del Reglamento de Operación del Sistema Financiero Nacional, para otorgar un permiso Municipal, lo anterior debido a que es legislación especial que nada tiene que ver con el tema de los permisos de construcción".

SOBRE LA PERTINENCIA DEL CRITERIO SOLICITADO

Entre las muchas funciones que tiene este Departamento Legal, está la de brindar asesoría jurídica a las diferentes instancias de esta Municipalidad. Sin embargo, dicha función asesora no puede entenderse como una sustitución de la

Administración activa, es decir aquella que genera actos administrativos que afecten de manera concreta a administrados o funcionarios municipales de manera singular, pues la administración activa es la única competente de acuerdo con sus tareas para resolver los casos concretos sometidos a su conocimiento. El Departamento Legal brindar criterios legales que pueden o no ser atendidos por el Jefe del Departamento que consulta, pero en última instancia, es éste quien, bajo su responsabilidad, debe resolver puntualmente en el ámbito de sus actividades típicas.

SOBRE EL CRITERIO SOLICITADO

Puntalmente procedo a emitir el criterio solicitado como sigue:

- Que el día 11 de marzo del 2002 en la gaceta número 49 con fundamento a la ley 8220 "Protección al ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos" se publicaron los requisitos generales para el tramite Ley número 833 de 1949 de Construcciones y Reglamento La Gaceta número 56, Alcance 17del 22 de marzo de 1983, por lo que los requisitos para solicitar permisos de construcción se encuentran publicado en la gaceta citada. Se adjunta.

- Así mismo la Municipalidad de Quepos cuenta con un formulario para los administrados en el cual se detalla los requisitos que se deberán de aportar para la solicitud de un permiso de construcción y la información de importancia del solicitante y el inmueble. Formulario que también fue publicado en la Gaceta.

CONCLUSIÓN

En el caso concreto existen dos soluciones:

1) Que la Municipalidad de Quepos realice un reglamento de Permisos de Construcción donde se regule el caso en particular.
2) El formulario para solicitud y requisitos para permisos de construcción puede ser modificado en su punto número 8 realizando una excepción por las personas en estado de

posesión de un inmueble que son beneficiarías de un bono de vivienda otorgado por el BANHVI en el cual se puede contemplar lo siguiente: 8) Certificación literal de la propiedad o certificación del BANHVI del bono de vivienda otorgado.

Se debe aclarar que las personas beneficiarías del bono de vivienda otorgado por el BANHVI, deberán aportar todos los requisitos citados para obtener un permiso de construcción, que únicamente se realizaría una excepción al requisito de certificación literal de la propiedad, que por lo tanto se deberán aportar la certificación del BANHVI donde consta que son beneficiarios de un bono de vivienda, pero si no cuentan con los requisitos restantes de igual forma el permiso será denegado.

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el oficio 001-DLL-2017, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor Legal Municipal, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. S**e acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Informe 05. Dictamen ALCM-012-2017, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

Me refiero al acuerdo No.07, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.070-2017, celebrada 17 enero de 2017, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito y solicitud presentado por la Ing. Shellem Rebeca Castro Vásquez.

En el escrito se solicita que se realice un análisis del Uso de Suelo en la propiedad con el número de finca 6-208824-000, plano de catastro P-1830317-2015 cuyo propietario es la empresa Retoños de Liz S.A. cédula jurídica número 3-101-254786, representada por la señora Lidieth Rosario Brenes Zúñiga, cédula de identidad número 1-0736-0921. Esto por cuanto se pretende realizar una construcción de 4 apartamentos, distribuidos en dos plantas, ante el cual se procedió a solicitar el permiso de construcción correspondiente y su resultado fue rechazado, debido a que en su uso de suelo (USO-012-2016) establece que se ubica en Zona Residencial de Baja Densidad, incumpliendo el requisito 2 respecto al frente mínimo establecido que es de 15.00 metros.

Continúa indicando la solicitante que el Plano de Catastro antes citado es de un lote con un frente de 13.60 metros, por lo que finalmente solicita que se aplique la variación de requisitos contenida en el artículo 8 del Plan Director Urbano publicado en la Gaceta N° 116 del 18 de Junio del 2002 y que entró en vigencia el día 28 de ese mismo mes y año. Dicho artículo reza lo siguiente:

> ***Artículo 8º-****Para la modificación del P.D.U., en forma global o parcial, es preciso seguir las disposiciones y procedimientos que señala el artículo diecisiete, de la Ley de Planificación Urbana.*
>
> *La variación y reducción de los requisitos de los Reglamentos del P.D.U: densidad, frente, retiros, alturas, áreas de lotes en no más del 15%, así como la extensión de la línea divisoria entre diferentes usos en no más de 25 metros, podrán hacerse vía Acuerdo*

Municipal previo dictamen y estudio técnico de la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad (DIUR). Estos casos serán permitidos cuando el caso en cuestión se encuentre en una o varias de las siguientes circunstancias:

a- Lotes mayores a 2'500 metros cuadrados o proyectos de 2'500 m² de construcción, donde se pretende dar la oportunidad a un proyecto de diseño más integral y que ofrezca más ventajas que las permitidas en este reglamento y/o reglamentos complementarios. Las áreas bajo esta disposición podrán pertenecer a varios propietarios y no será necesaria la reunión de fincas para la aprobación del anteproyecto.

b- Cuando existan características muy particulares del desarrollo de la zona o área objeto de control: topografía, geología, tenencia de la tierra, ubicación, tendencia de desarrollo y cambios de usos cercanos.

c- Cuando el uso es comunitario y no contradice al Plan Director en su disposición de uso de la zona o el proyecto es de interés público.

d- Cuando sean proyectos auspiciados por entidades públicas y privadas sin fines de lucro. Los proyectos de vivienda estatales o privados, proyectos de donación, beneficencia, catalogados de emergencia por catástrofe o interés nacional según su decreto ejecutivo.

La aceptación de nuevos sistemas para el fraccionamiento y la urbanización de terrenos, no contemplados en este reglamento, podrá ser permitida, como experimental, cuando se estime aceptable la perspectiva de éxito a juicio conjunto del INVU y la Municipalidad, tal y como lo dispone el Reglamento Nacional de Fraccionamiento y Urbanización.

La Municipalidad y la Dirección de Urbanismo del INVU en conjunto podrán variar los requisitos ya mencionados hasta un 25% y desplazar hasta 50 metros la línea divisoria entre usos si el caso en estudio lo amerita.

Las normas en proyectos específicos, elaborados por la DIUR, que detallan las normas del P.D.U, sin contradecirlas, para ser aprobados contarán previamente con el Visto Bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU. La DIUR consultará a los grupos comunales locales organizados, en todas las etapas de elaboración del proyecto. Los proyectos específicos contarán con los reglamentos específicos para su control y regulación.

Como es de observar, la normativa citada en la solicitud presentada ante este Concejo Municipal, permite efectivamente la modificación o la variación de los requisitos del Plan Director Urbano del Cantón de Quepos hasta en un 15% en los aspectos técnicos de las características de los inmuebles como lo son la densidad, frente, retiros, alturas, áreas de lotes en no más del 15%, así como la extensión de la línea divisoria entre diferentes usos en no más de 25 metros, con el requisito de que sean aprobados por el Concejo Municipal por vía del acuerdo respectivo previo dictamen y estudio técnico de la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad (DIUR).

Es en donde observamos claramente el procedimiento respectivo, a lo cual este Concejo Municipal debe contar con el informe técnico por parte del Departamento encargado y designado en el Reglamento que se trata.

Ahora bien, es de importancia hacer ver tanto al interesado como al Departamento de Ingeniería y Control Urbano (DICU) que ha entrado en vigencia el nuevo Plan Regulador; Reglamento de Zonificación del Uso de Suelo (integración de la variable ambiental) del cantón de Quepos. Por lo tanto, es de suma importancia que se hagan las observaciones de los requisitos técnicos establecidos en el nuevo Plan Regulador, ya sea para atender la gestión realizada por el interesado y responder de forma clara lo solicitado. Inclusive puede que con la nueva reglamentación no haya incumplimiento en los requisitos técnicos, respectivos al frente de la propiedad con respecto al Uso de Suelo otorgado, pero ello debe ser analizado y revisado por el departamento y el profesional correspondiente.

Conclusiones y Recomendaciones:

Es de relevancia hacer ver por esta Asesoría que, conforme al criterio solicitado, se indica lo siguiente:

1. Que se traslade la gestión de la señora Ing. Shellem Rebeca Castro Vásquez a la Administración y remita al DICU para que sea analizada y brinda posterior informe a este Concejo Municipal.

2. Se analice la posibilidad y valore el Departamento técnico correspondiente la posibilidad de que la interesada, vuelva a tramitar el respectivo permiso de construcción para confrontar con los requisitos establecidos en el nuevo Plan regulador: Reglamento de zonificación del uso de suelo (integración de la variable ambiental) (Quepos).

3. Que el Plan regulador: Reglamento de zonificación del uso de suelo (integración de la variable ambiental) (Quepos) fue publicado en la Gaceta N° 12, Alcance N° 11 del día 17 de Enero del 2017 y entró en vigencia a partir de su publicación.

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen ALCM-012-2017, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. S**e acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Informe 06. Dictamen ALCM-013-2017, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

Me refiero al acuerdo 02 del Artículo Sétimo, Informes, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No. 072-2017 del 24 de enero del 2017, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la propuesta de Acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad de Quepos y la Fundación Saprissa, para implementar un proyecto de “Escuelas de

Futbol Valores Saprissa" para niños y niñas hasta los 15 años pero incluyendo el desarrollo humano y psicosocial como eje fundamental de este proyecto.

Revisado la propuesta de acuerdo se obtiene que, se propone suscribir un convenio por medio del cual su objetivo principal es que la MUNICIPALIDAD y la FUNDACIÓN, pretenden aprovechar los recursos disponibles, tienen el interés de incentivar y desarrollar la práctica del fútbol y el desarrollo humano y psicosocial de niños, niñas y jóvenes, llevando a cabo proyectos de cooperación específicamente en el área deportiva y de actividades al aire libre, aportando para tal fin los recursos que estén dentro de su alcance legal.

Alcances del Convenio:

Los principales alcances del convenio son los siguientes:

a) Trabajar en conjunto, de conformidad con sus posibilidades legales, técnicas y financieras, para el desarrollo del deporte entre la niñez y juventud, incluyendo, pero no limitado a actividades que promuevan la práctica del fútbol y el desarrollo humano y psicosocial de sus participantes; relacionadas a la recreación, la educación y la salud, que podrán incluir talleres, capacitaciones, clases magistrales, seminarios, entrenamientos, ferias y festivales que, de conformidad con sus planes de acción, ambas Instituciones acuerden llevar a cabo.

b) Promover y desarrollar las Escuelas de Fútbol Valores Saprissa, para lo cual la FUNDACION se compromete a transmitir su "know How" a través de la capacitación, asesoría y seguimiento a los equipos técnicos que asuman la responsabilidad de la implementación de la Escuela de Fútbol, proveer un uniforme de entrenamiento, a máximo 100 niños y niñas participantes de la Escuela de Fútbol Valores Saprissa en Quepos, con la colaboración de uno o varios patrocinadores. La MUNICIPALIDAD se compromete a asegurar el financiamiento de la Escuela de Fútbol Valores Saprissa en Quepos, aportar profesionales con conocimientos de fútbol, y profesionales en ciencias sociales que harán la labor de implementación, asegurar la disponibilidad de las Instalaciones deportivas y de capacitación que cuenten con el equipo audiovisual necesario, proveer a los participantes de servicios médicos para valoración inicial y asistencia médica durante entrenamientos.

c) La MUNICIPALIDAD y la FUNDACION se comprometen a implementar los mecanismos que sean necesarios para informar al público en general y promover la asistencia a las actividades que se realicen.

d) La MUNICIPALIDAD y la FUNDACION se comprometen a generar y compartir información diagnóstica de interés para ambas Instituciones que permita elaborar los planes específicos y verificar el impacto de las actividades y proyectos que se realicen de manera conjunta.

La coordinación por parte de la FUNDACIÓN estará a cargo de la Dirección Ejecutiva, o a quien ésta designe. Por parte de la MUNICIPALIDAD la coordinación estará a cargo de la Alcaldía, o a quien ésta designe.

El plazo que tendrá el presente convenio es de 3 años contado a partir de su firma y podrá prorrogarse por acuerdo de las partes.

Consideraciones y Observaciones:

De conformidad con el articulado referente a la suscripción de convenios el numeral 13 inciso e) del Código Municipal le compete al Concejo "celebrarlos" en el sentido que los acuerda, para lo que le corresponde autorizar al Alcalde por ser quien ostenta la representación legal de la Municipalidad (inciso n del artículo 17 íbidem).

De la lectura del convenio, el suscrito no encuentra observaciones de tipo legal, bastando la disposición de la Administración de contar con la capacidad para cumplir con las obligaciones que el convenio demanda. Por lo tanto, se recomienda autorizar su firma conforme al derecho supra citado.

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen ALCM-013-2017, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Aprobar el Acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad de Quepos y la Fundación Saprissa, para implementar un proyecto de "Escuelas de Futbol Valores Saprissa" para niños y niñas hasta los 15 años pero incluyendo el desarrollo humano y psicosocial como eje fundamental de este proyecto. Además de autorizar a la señora Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar dicho acuerdo de cooperación. S**e acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Informe 07. Dictamen ALCM-012-2017, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

Me refiero al acuerdo No.01 del Artículo sétimo, informes varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.058-2016, celebrada 06 diciembre de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la propuesta de Reglamento de Aceptación, Reconocimiento y Declaratoria de Calles Públicas de la Municipalidad de Quepos.

Revisado la propuesta de reglamento se obtiene que, se propone la promulgación de una reglamentación para la aceptación y declaratoria de calles públicas por parte de la Municipalidad de Quepos. Esto por cuanto la carencia de una regulación atinente ha generado la apertura y declaratorias de calles publicas sin una planificación prevista, existiendo calles que han sido reconocidas, sin haberse establecido razones técnicas y legales, lo cual crea un marco de inseguridad jurídica para los usuarios y un ámbito de discrecionalidad amplio para los órganos políticos municipales.

Observaciones:

Revisada la propuesta, del suscrito derivan las siguientes consideraciones:

a) En el Considerando Segundo se sugiere hacer la inclusión específica de que son los artículos 4 inciso a) y artículo 13 inciso c) del Código Municipal, los que le otorgan al

Concejo Municipal la facultad y competencia de dictar las medidas de ordenamiento urbano dentro de su jurisdicción.

b) En el Considerando hacer la inclusión de un punto más en el que se indique que de acuerdo al Decreto N° 34624-MOPT y sus reformas, es competencia de la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, elaborar los estudios, confeccionar la Resolución y someterla al Concejo Municipal para recibir y declarar calles y caminos como públicos, igualmente es obligación controlar los derechos de vía de la Red Vial Cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones, vigilar el cumplimiento de los deberes viales por parte de los dueños y poseedores de los inmuebles, contiguos a caminos y calles

c) En el Capítulo Primero (Generalidades) se recomienda la corrección de la palabra DEFINICIONES (corrección ortográfica) y la inclusión de un artículo 2 en el cual se establezca el objetivo y ámbito de aplicación de este Reglamento.

d) Precisar sobre los documentos que los Administrados deban hacer acompañar de las solicitudes escritas, como por ejemplo:

    1) Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.

    2) Certificación registral y planos de las fincas colindantes.

    3) Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas.

    4) Declaración Jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.

    5) Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de ambiente, Energía y Telecomunicaciones).

e) Se sugiere que se especifique el departamento de la Administración encargado del análisis de viabilidad y capacidad para el proceder a declarar una calle como pública, el cual sería la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

f) Se sugiere que en el Artículo Cuarto: del Procedimiento para la Declaratoria de Calle Pública, se remita el informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial a la Junta Vial Cantonal y se integre la participación de esta Junta, para que sus miembros tomen un acuerdo y recomienden al Concejo Municipal. Esto por cuanto el Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT (Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal) y sus reformas establece en su artículo 9° que la Junta Vial Cantonal "*es un órgano de consulta obligatoria en la planificación y evaluación en materia de obra pública vial en el cantón y de servicio vial municipal, indistintamente del origen de los recursos*."

Consideraciones y Recomendaciones:

El suscrito recomienda revisar las anteriores observaciones y procurar un estudio que sustente la viabilidad técnica, presupuestaria y jurídica del Reglamento propuesto.
Se recomienda que observaciones propuestas sean analizadas por la Administración a efectos de valorar los ajustes y observaciones que estime pertinentes, respetando el orden en el que la propuesta de Reglamento fue promovida.

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen ALCM-014-2017, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. S**e acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Informe 08. Informe de Labores del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, correspondiente al mes de enero del presente año, que dice:

1. Asistencia a sesiones:

    a. Del 03 de Enero 2017.
    b. Del 05 de Enero 2017 (Sesión extra-ordinaria).
    c. Del 10 de Enero 2017.
    d. Del 17 de Enero 2017.
    e. Del 20 de Enero 2017 (Sesión extra-ordinaria).
    f. Del 24 de Enero 2017.
    g. Del 31 de Enero 2017.

2. Dictamen ALCM-001-2017. Informe sobre el acuerdo No. 12, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No. 051-2016, celebrada 08 noviembre de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CAS-1720-2016 de la Licda. Ana Julia Araya, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por la diputada Patricia Mora Castellanos denominado "LEY PARA EL MANEJO RESPONSABLE DE ALIMENTOS NO VENDIDOS", tramitado en el expediente No. 19.817.

3. Dictamen ALCM-002-2017. Informe sobre el acuerdo No. 04, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No. 050-2016, celebrada el 01 de noviembre de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPED-348-2016 de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por el diputado Oscar López denominado "LEY DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD", tramitado en el expediente No. 19.783.

4. Dictamen ALCM-003-2017. Informe sobre el acuerdo No.09, del Artículo Sexto,

Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.051-2016, celebrada 08 noviembre de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEM-138-16 de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por el diputado Marco Vinicio Redondo Quirós denominado "MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 833, LEY DE CONSTRUCCIONES, Y SUS REFORMAS", tramitado en el expediente No. 19.699.

5. Dictamen ALCM-004-2017. Informe sobre el acuerdo No. 07, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No. 042-2016, celebrada el 27 de setiembre de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEM-078-16 de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "REFORMA DE LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS, CODIGO MUNICIPAL", tramitado en el expediente No. 19.913.

6. Dictamen ALCM-005-2017. Informe sobre el acuerdo No. 08, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.047-2016, celebrada 25 octubre de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CG-180-2016 de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "REFORMA PARCIAL DE LA LEY N.° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS", tramitado en el expediente No. 19.893.

7. Dictamen ALCM-006-2017. Informe sobre el acuerdo No. 09, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No. 047-2016, celebrada 25 octubre de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CG-177-2016 de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, N.° 8220, PARA IMPLEMENTACIÓN DE SEDE DIGITAL EN EL SECTOR PÚBLICO", tramitado en el expediente No. 20.089.

8. Dictamen ALCM-007-2017. Informe sobre el acuerdo No. 10, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No. 051-2016, celebrada 08 noviembre de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CEPD-360-16 de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Especial de Discapacidad de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por el

diputado Oscar López denominado “LEY PARA DECLARAR EL DISEÑO UNIVERSAL COMO ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO”, tramitado en el expediente No. 20.081.

9. Dictamen ALCM-008-2017. Informe sobre el acuerdo No.16, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.046-2016, celebrada 18 octubre de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CTE-103-2016 de la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “LEY GENERAL DE DERECHOS CULTURALES”, tramitado en el expediente No. 20.045.

10. Dictamen ALCM-009-2017. Informe sobre el acuerdo No.09, del Artículo sexto, correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.062-2016, celebrada 27 diciembre de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la solicitud de criterio legal presentado por la Secretaria del Concejo Municipal de Quepos.

11. Dictamen ALCM-010-2017. Informe sobre el acuerdo No.02 del Artículo sexto, correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.058-2016, celebrada 06 diciembre de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CG-224-2016 de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, tramitado en el expediente No. 20.103.

12. Dictamen ALCM-011-2017. Informe sobre el acuerdo No.03 del Artículo sexto, correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.058-2016, celebrada 06 diciembre de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CAS-1867-2016 de la Licda. Ana Julia Araya A., Jefe de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “LEY DE EMPLEO PÚBLICO”, tramitado en el expediente No. 20.057.

13. Dictamen ALCM-012-2017. Informe sobre el acuerdo No.07, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.070-2017, celebrada 17 enero de 2017, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito y solicitud presentado por la Ing. Shellem Rebeca Castro Vásquez.

14. Dictamen ALCM-013-2017. Informe sobre el acuerdo No. 02 del Artículo Sétimo, Informes, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No. 072-2017 del 24 de enero del 2017, en el que se remite al suscrito, para estudio y

recomendación, la propuesta de Acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad de Quepos y la Fundación Saprissa, para implementar un proyecto de "Escuelas de Futbol Valores Saprissa" para niños y niñas hasta los 15 años pero incluyendo el desarrollo humano y psicosocial como eje fundamental de este proyecto.

15. Dictamen ALCM-014-2017. Informe sobre el acuerdo No.01 del Artículo sétimo, informes varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.058-2016, celebrada 06 diciembre de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la propuesta de Reglamento de Aceptación, Reconocimiento y Declaratoria de Calles Públicas de la Municipalidad de Quepos.

16. Asistencia y Asesoría Legal en las reuniones de las Comisiones de Zona Marítimo Terrestre, Hacienda y Presupuestos, y Asuntos Jurídicos. Asimismo, se colaboró con la redacción y fundamentación de ciertos dictámenes emitidos por cada una de las comisiones.

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el informe de labores del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, asimismo la erogación del pago respectivo.). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente Municipal para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01. Moción presentada por el Regidor Propietario Jonathan Rodríguez Morales, que dice:

En vista de que:

En la comunidad de Paquita hemos tenido una serie de lamentables accidentes de tránsito en el cruce principal con la carretera interamericana.

Mociono para:

Solicitarle al ente correspondiente (MOPT-CONAVI-COSEVI), la construcción de un puente peatonal en ese sector, que permita el paso seguro de los peatones, y así minimizar, la incidencia de accidentes en esta zona.

Dicho regidor indica lo siguiente: *Agradece en nombre de la comunidad de Paquita a Cosevi y a la Administración municipal por las gestiones para colocar un semáforo en el cruce de esta comunidad, sin embargo el problema es que lamentablemente el esfuerzo no ha sido suficiente, debido a que es una recta de larga longitud y muchos conductores no respetan este semáforo, ocasionando tres accidentes que han terminado en la pérdida de vidas humanas, por lo que solicita a la Administración interponer sus buenos oficios y coordine con los responsables del tema, para la generación de algún otro elemento para la seguridad del peatón.*

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por el Regidor Jonathan Rodríguez Morales **POR TANTO:** Solicitar a la Administración gestione ante el ente correspondiente la construcción de un puente peatonal en ese sector, que permita el paso seguro de los peatones, y así minimizar, la incidencia de accidentes en esta zona. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)**.

Iniciativa 02. Moción presentada por la Regidora suplente Maria Isabel Sibaja Arias, acogida por la Regidora Propietaria Matilde Pérez Rodríguez, que dice:

En vista de:

Que el jueves 02 de febrero debo asistir a la Asamblea Legislativa, en presentación de Propuesta del Parque Nacional Manuel Antonio.

Mociono para:

Que me autoricen el pago de viáticos y transporte, así como para que se reconozca el pago de la dieta correspondiente a la sesión extraordinaria programada para esa fecha.

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada la Regidora Suplente Maria Isabel Sibaja Arias. **POR TANTO:** Aprobar el pago de viáticos y transporte a dicha regidora, para el viaje que realizara el día 02 de febrero del presente año, así como el pago de la dieta correspondiente a la sesión extraordinaria programada para esa fecha. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)**. Moción de orden del Presidente Municipal para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

Iniciativa 03. Moción presentada por el Síndico. José Manuel Jara, que dice:

En vista de:

La gran labor que realiza el señor Ramón Rojas Peralta, conocido como “Monchito”, en las playas de Manuel Antonio, rescatando vidas.

Mociono para:

Que el señor Rojas, se le brinde un reconocimiento por tan importante labor.

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por el Síndico. José Manuel Jara. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)**.

Iniciativa 04. Moción presentada por el Síndico Propietario Allen Jiménez Zamora, que dice:

En vista de:

Que la ASADA de Londres se prepara para enfrentar la época seca, con la construcción de tanques de captación de mayor tamaño, gracias a los recursos donados por la embajada de Japón, y en aras de lograr un mayor aprovechamiento de los recursos económicos obtenidos.

Mociono para:

Que se reduzca el mínimo de porcentaje que se cobra por permiso de construcción que emite nuestra municipalidad.

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la iniciativa presentada por el Síndico Municipal Allen Jiménez Zamora, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)**. Moción de orden del Presidente Municipal para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay

ASUNTOS VARIOS:

Invitación de la Msc. Cecilia Rodríguez Fernández, Jefe de Despacho Diputada Laura Garro Sánchez, que dice:

Estimados señores y señoras:

Siguiendo instrucciones de la Sra. Diputada Laura Garro Sánchez reciban un cordial saludo, a la vez, se les extiende invitación a participar de la Presentación "Nuevo Hospital de Puntarenas" que se realizará el próximo viernes 3 de Febrero del 2017 en la Casa de la Cultura de Puntarenas a las 3 pm. Contaremos con la presencia de la Dra. María del Rocío Sáenz y altas jerarquías de la CCSS.

Dada la importancia del evento para la Provincia espero contar con su presencia. Ruego hacer extensiva la invitación a las señoras y señores regidores, síndicos e integrantes de los Consejos de Distrito suplentes y sus respectivos suplentes.

Favor confirmar asistencia para designarle un espacio como invitado especial al 2010-8390 o vía correo electrónico.

Palabras del Sindico Rigoberto León Mora, quien indica lo siguiente: *Hace un recordatorio para los interesados en asistir a la reunión en la comunidad del Brujo de Perez Zeledón el día once de febrero del presente año.*

Palabras de la Regidora Ligia Alvarado Sandi, quien indica lo siguiente: *Que para la sesión extraordinaria que se celebrara el día diez de febrero del presente año, debería extender invitación a las fuerzas vivas del cantón, Asociaciones, Camara de Turismo y Comercio, Ministerio de Salud, Marina Pez Vela, que son grupos que puedan aportar ideas al proyecto que se expondrá por el A y A.*

Palabras del Síndico Municipal José Manuel Jara Mora: *Agradece al Asesor Legal Municipal y al Vicealcalde Municipal por su intervención en el tema de vivienda, además de agradecer a la Administración por los cursos que se están impartiendo en la comunidad de la Inmaculada.*

Palabras de la Sindica suplente Daniela Ceciliano Guido, quien indica lo siguiente: *Que debería intervenirse de la calle de la zona Americana.*

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero-setenta y cuatro- dos mil diecisiete, del martes treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, al ser las dieciocho horas con veinte minutos.

_____	_____
Alma López Ojeda	Jonathan Rodríguez Morales
Secretaria a.i. del Concejo Municipal	Presidente Municipal